



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 028-CM-GADMCM-2023,
REALIZADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

1

A los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejalas, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tgl. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con veintiocho minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 028-CM-GADMCM-2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

2

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 028-CM-GADMCM-2023: “*De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nº. 027-CM-GADMCM-2023, realizada el 23 de noviembre de 2023; 4. Conocimiento del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización sobre el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera; y, 6. Clausura*”. Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejal Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día de la presente sesión ordinaria No. 028-CM-GADMCM-2023, a llevarse a cabo el día de hoy jueves 30 de noviembre de 2023.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejal Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejal Téc. Martha Buenaño, respecto a la aprobación del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy jueves 30 de noviembre de 2023.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejal Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejal Tnlga. Marcia Vela.

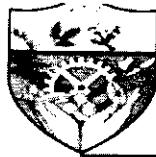
NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tgl. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 30 de noviembre de 2023, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 116. - GADMM-2023. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...*Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...*El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; QUE, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: “*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del dia, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del dia*”; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados,*



sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello"; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "Todos los actos decisarios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema"; QUE, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada"; QUE, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes"; QUE, mediante Convocatoria No. 028-CM-GADMCM-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 30 de noviembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "Aprobación del orden del día"; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 028-CM-GADMCM-2023 del GADMC Mera de fecha 30 de noviembre de 2023; RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.028-CM-GADMCM-2023, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 027-CM-GADMCM-2023, REALIZADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

5

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de noviembre de 2023; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, una vez que hemos revisado detenidamente el acta, y al verificar que no existe errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta de sesión ordinaria N°. 027-CM-GADMCM-2023.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de noviembre de 2023, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 117. - GADMM-2023. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

6

concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”;

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; QUE, mediante Convocatoria No. 028-CM-GADMCM-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoritas Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 30 de noviembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 027-CM-GADMCM-2023, realizada el 23 de noviembre de 2023”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 028-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 30 de noviembre de 2023; RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 027-CM-GADMCM-2023, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.



Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DE PERTINENCIA EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe de Pertinencia sobre el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, por favor.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “Oficio Nro. 020-CMM-GADMCM-2023 Mera, 28 de noviembre del 2023. Licenciado. Gustavo Silva **ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MERA.** Presente. - De nuestras consideraciones: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearte muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el pueblo del cantón Mera, a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe de pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización del Proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**, de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322 del COOTAD, 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADM Mera, recomendando su trámite según lo estatuye la mencionada normativa legal. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimiento de estima y profunda consideración. Atentamente. Lic. Efraín Jurado; MSc. **CONCEJAL/PRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADM MERA;** Abg. Saskia Pérez **SECRETARIA DE LA COMISION.** INFORME DE PERTINENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. DATOS INFORMATIVOS Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Comisión: De Legislación y Fiscalización del GADM. Fecha ingreso a la Comisión: 08 de noviembre del 2023. Fecha de Inicio: 20 de noviembre del 2023. Fecha de entrega del informe: 28 de noviembre del 2023. Integrantes de la Comisión: MSc. Efraín Jurado, Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico Asunto: Analizar la pertinencia del proyecto de reforma a la Ordenanza sustitutiva que norma y regula la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patente municipal del cantón Mera; sustentados en el Art. 322 del COOTAD y los Artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. OBJETIVOS: General: Determinar la estructura del proyecto en lo concerniente a exposición de motivos, articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, del proyecto de reforma a la Ordenanza sustitutiva que norma y regula la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patente municipal del cantón Mera. Específicos: Convocar al Pleno de la comisión de Legislación y Fiscalización para el estudio y análisis correspondiente. Analizar detenidamente la estructura procesal, dogmática y normativa del proyecto de Ordenanza. Acoger las recomendaciones realizadas por los integrantes de la Comisión; durante el proceso de socialización. Establecer las partes estructurales que conforman a la ordenanza, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del



proyecto de Ordenanza. Elaborar el informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza analizado. Aprobar y presentar el informe para que sea tratado en sesión ordinaria de Concejo en primer debate.

ANTECEDENTES: Mediante Memorando N° GADMCM-DF-2023-5349-M, de fecha 06 de junio de 2023, la Ing. Lucy Margot Lagos, Directora Financiera de la Municipalidad pone en conocimiento del señor Alcalde del cantón Mera, que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y de brindar una atención oportuna y eficiente a la ciudadanía ante el malestar debido a que los trámites municipales son engorrosos y se pide requisitos que están al margen de la ley, ha procedido a la revisión de dos ordenanzas que están vinculadas en el proceso de obtención de patentes municipales, sugiriendo una reforma a la misma y solicitando se remita a Procuraduría Sindica las observaciones realizadas a fin de plantear una reforma a la ordenanza antes referida. Mediante Memorando N° GADMCM-PROCURADURIA-2023-2003-M, de fecha 05 de octubre de 2023, el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Sindico, procede a elaborar el proyecto de reforma a la Ordenanza sustitutiva que norma y regula la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patente municipal del cantón Mera; señalando dentro de la parte pertinente de su análisis y conclusión que el proyecto de ordenanza, cumple con todas las solemnidades legales, se encuentra estructurada en base a las competencias y atribuciones establecidas en los Arts. 7, 54 y 57 del COOTAD, en virtud de lo cual es procedente darle el tratamiento legislativo correspondiente, previo al cumplimiento del debido proceso. Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2023-1279-M, de fecha 08 de noviembre de 2023, dirigido a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y rubricado por el Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire, Secretario General en el que en su parte pertinente manifiesta "De conformidad con lo establecido en el TÍTULO IV, CAPITULO 1, artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera, remito el mencionado proyecto de ordenanza para que se dé inicio al trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización del Concejo Municipal del cantón Mera.

BASE LEGAL: LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, elaborará el mencionado informe de pertinencia debidamente sustentada en las normativas legales; Art. 57 literal a); del COOTAD y, Art. 2; Art. 21 literal a); Art. 31 literales b) y c), Art. 32 literales del a) al h); Art. 33, Art 34, Art. 35, Art. 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera. **ACTIVIDADES:** El señor Concejal MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, Convoca a: Sesión Ordinaria N° 011 para el día Martes 28 de noviembre del 2023 a las 10H00, para iniciar el estudio del proyecto de Ordenanza remitido a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que se determine la estructura básica legal así como constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto de ordenanza; en el análisis correspondiente se destaca lo siguiente: La exposición de motivos del Proyecto de Ordenanza está bien constituida; aquí se puede verificar con claridad la conveniencia de disponer de una norma legal específica que permita al GADM Mera, normar y regular la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patente municipal; a sabiendas que el impuesto de Patentes Municipales establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es uno de los tributos más importantes que percibe el GAD Municipal; por lo que es necesario implementar disposiciones actualizadas y esenciales que contribuyan al fiel cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes que ejercen alguna actividad económica en la jurisdicción de nuestro cantón. En los considerandos; se incluyen artículos importantes que fortalecen la estructura legal de la ordenanza, haciéndola robusta y aplicable tales como los Artículos 301, de la Constitución de la República del Ecuador, Artículo 340, del COOTAD y en la parte resolutiva se solicita la reforma a 15 artículos y una disposición general, haciendo a la ordenanza más efectiva y aplicable. Sesión ordinaria No 0011, día martes 28 de noviembre del 2023. Se instaló la sesión ordinaria N°011 con la



presencia de la totalidad del pleno, MSc. Efraín Jurado (Presidente), Ing. Karina Lozano (Vicepresidente), Mgs. Luis Llallico (Vocal), la Abg. Saskia Pérez, Asistente técnico-jurídica de la Institución, en calidad de secretaria de la Comisión. Se inició el análisis, con la socialización de la ordenanza al Pleno; considerando las observaciones por errores tipográficos, determinados por los señores integrantes de la Comisión, tanto en la exposición de motivos, considerandos y articulado del proyecto de ordenanza; los cuales permitieron esclarecer y tipificar la pertinencia, objetividad y base legal del articulado del proyecto de ordenanza propuesto. Una vez concluida la revisión y socialización del PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, se procedió a realizar en forma inmediata las correcciones en la exposición de Motivos, considerandos y articulados propuestos de tal manera que la ordenanza cumpla con la estructura legal, así como con los parámetros de constitucionalidad, legalidad y conveniencia; concluida la actividad el Pleno de la Comisión determinó que dicha Ordenanza, se refiere a una sola materia que es normar y regular la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patente municipal del cantón Mera; se comprobó además la existencia de la exposición de motivos y la expresión clara de los artículos que se proponen. Posterior a ello, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe de pertinencia estructurado por la Comisión; al finalizar, se pone en consideración del Pleno, quienes por unanimidad aprueban el referido informe de factibilidad para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en primer debate. **CONCLUSIONES** 1. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, se determina que cumple con los lineamientos constitucionales, legales y técnicos, con la finalidad de normar y regular la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patente municipal del cantón Mera; en lo que corresponde a la Exposición de Motivos, Considerandos, la parte resolutiva, la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto, estatuidos en los artículos 75 y 77 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA. 2. La Comisión de Legislación y Fiscalización, analizó, acogió e insertó varias sugerencias expuestas por el pleno de la Comisión de Legislación y Fiscalización, a fin de mejorar su estructura procesal, dogmática, social y normativa.

RECOMENDACIONES: Salvo el mejor criterio de Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda: 1. Acoger el presente **INFORME DE PERTINENCIA**, en referencia al estudio y análisis del PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; considerando que cumple a satisfacción lo estatuido en los art. 75 y 77 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para estudio y análisis en primer debate. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La comisión de Legislación y Fiscalización del GADMC Mera, en sesión ordinaria N°011 del 28 de noviembre de 2023, y amparados en los literales (a, t) del artículo 57, del COOTAD y 75, 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, resuelven emitir: **DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME DE PERTINENCIA**, al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en **PRIMER DEBATE** en sesión Ordinaria del Concejo. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Lic. Efraín Jurado MSc. PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; Ing. Karina Lozano VICEPRESIDENTA INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN; Ing. Luis Llallico. Mgs. VOCAL



INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Hasta aquí la lectura del informe solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, permítanme sustentar este Informe de Factibilidad que acabamos de escuchar, realmente debemos tener en cuenta que el impuesto a las patentes es un impuesto muy importante para el equilibrio económico de nuestra municipalidad, y que debe ser cancelado anualmente por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y de las personas jurídicas que ejercen una actividad económica de manera permanente en el territorio del cantón Mera, estas actividades pueden ser permanentes de carácter comercial, industrial, financiera, de servicio, profesionales, inmobiliarios o de cualquier otro orden económico; frente a este contexto, se propone un proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, cuyo objetivo fundamental a más de otorgar las facilidades a los contribuyentes que realizan actividades económicas o que están establecidos en el cantón Mera, el principal objetivo es simplificar los trámites de nuestros usuarios haciéndolos más sencillos, rápidos y eficientes, dando cumplimiento a lo estatuido en el artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, implícitos en 14 principios, de los cuales personalmente yo resalto la celeridad, la consolidación, la gratuidad, la seguridad jurídica, simplicidad, no duplicidad y mejora continua; y, eso es lo que la comisión ha encontrado en el proyecto de reforma a la ordenanza presentada, puesto que dicha reforma a considerado estos principios para hacer más fluido el pago del impuesto de la patente; es por ello que, la Comisión de Legislación y Fiscalización en las tres reuniones de trabajo, y una sesión ordinaria que se realizó, ha determinado que dicho proyecto cumple con lo estatuido en la normativa legal que rige la consolidación de una ordenanza sobre todo en su estructura legal fundamental, como es la exposición de motivos, sus considerandos, articulado que se propone reformar, constitucionalidad, legalidad y conveniencia; de ahí que, sustentados en los artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del cantón Mera, se ha emitido el Informe de Factibilidad que hoy lo ponemos a su ilustrado criterio para que sean Ustedes quienes juzguen el trabajo realizado, y para que el seno de Concejo Municipal pueda con ello sustentar sus decisiones, y se continúe con carácter urgente el trámite del mencionado proyecto hasta su aprobación definitiva; con lo antes mencionado señor Alcalde, yo mociono que se dé por conocido el Informe de Pertinencia sobre el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señores Concejales, es gratificante saber que los trabajos legislativos fluyen de manera inmediata y responsable, esto resulta cuando nos dedicamos a tiempo completo al análisis y estudio, como en el caso que hoy nos asiste, el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera; con lo expuesto, al ser parte de la Comisión de Legislación y Fiscalización, una vez que hemos cumplido con la elaboración del Informe de Pertinencia, y hoy estamos conociendo en el seno del Concejo Municipal, yo apoyo la moción presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

11

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tgl. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe de Pertinencia sobre el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 118. - GADMM-2023. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”;

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”;

QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”;

QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de



legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisarios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; QUE, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiere el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión*”; QUE, mediante Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2023-2003-M de fecha 05 de octubre de 2023, , el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico de la municipalidad, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, señalando dentro de la parte pertinente de su Análisis y Conclusión que el proyecto de reforma a la ordenanza: “...cumple con todas las solemnidades legales, se encuentra estructurada en base a las competencias y atribuciones establecidos en los artículos 7, 54 y 57 del COOTAD, en virtud de lo cual ES PROCEDENTE darle el tratamiento legislativo correspondiente, previo al cumplimiento del debido proceso...”; QUE, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2023-1279-M de fecha 08 de noviembre de 2023, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, señalando que se dé inicio del trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización del Concejo Municipal; QUE, mediante Oficio N° 020-CMM-GADMCM-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; QUE, mediante Convocatoria No. 028-CM-GADMCM-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 30 de noviembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización sobre el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración,*



Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera"; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 028-CM-GADMCM-2023 del GADMC Mera de fecha 30 de noviembre de 2023; RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE PERTINENCIA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el punto quinto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, permítame realizar un análisis antes de proceder con la toma de mociones y votación; señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, nosotros somos conscientes de lo que señala el artículo 60 del COOTAD, literal e), cuya disposición nos dice que el señor Alcalde tiene la atribución de presentar con facultad privativa proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos en el ámbito de la competencia correspondientes a su nivel de gobierno, fiel a esta disposición, nosotros hemos realizado el trabajo que hoy nos ocupa; sin embargo señor Alcalde, como Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización debo indicar que la función que nos asigna a la comisión en el inicio del trámite los artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del cantón Mera, es permitirnos elevar el informe de pertinencia, en el que determinamos solamente la estructura interna de la ordenanza, y la estructura legal normativa, pero el análisis interno, conceptual, normativo en base al artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del cantón Mera, le corresponderá exclusivamente a la comisión que se le delegue esta responsabilidad para que continúe con el trámite hasta su aprobación definitiva; para ello, esta comisión deberá recibir opiniones de especialistas que emitan informes, criterios de servidores municipales afines al tema, señalo esto por cuanto en la parte normativa que se está pretendiendo reformar se requiere que se revise detenidamente como es el caso del artículo 13, en el que se propone se elimine el numeral 3, en el que ya no se cobraría patentes a los servicios petroleros y afines, lavadoras, lubricadoras, estaciones de servicio de combustible, talleres de mecánica automotriz, talleres de enderezada y pintura de vehículos, motocicletas, motores, aserraderos, carpinterías, negocios de pintura, almacenes de agroquímicos, recicladoras, vulcanizadoras, criaderos de pollos, cerdos, discotecas, bares, karaokes, y otras actividades que tienen un riesgo ambiental, el momento que eliminamos el numeral 3, estamos eliminando este tipo de cosas; es por ello que, no competía a la comisión hacer este tipo de análisis, pero si va a competir a la comisión a la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

14

que se delegue realizar este trabajo; en función de esto, esta ordenanza y cada uno de los articulados que nos propone el señor Alcalde, deberán ser analizados con sumo detenimiento para que al final tengamos una ordenanza que realmente cumpla con lo estatuido en el artículo 3 de la Ley para la Administración Pública, que busca que los usuarios tengan la menor cantidad de requisitos para el pago de patentes; compañeros Concejales, señor Alcalde, considero que la comisión a la que se delegue esta responsabilidad tendrá un trabajo arduo que realizar, puesto que tendrá que ir confrontando la ordenanza madre que fue elaborada en el año 2020 con el proyecto de reforma a la ordenanza propuesta; y, a la par ir teniendo reuniones con los integrantes de los diferentes departamentos que tienen que ver con el tema, y de ahí ir observando si los articulados propuestos cumplen con el fin al que nosotros estamos prendiendo llegar, esto como un análisis para que tengan como antecedente los compañeros Concejales, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

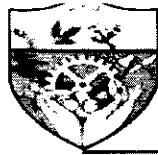
Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, inicio mi intervención indicando que me siento motivada con la reforma de la ordenanza que estamos analizando en este punto, porque se atiende a nuestro pedido que en calidad de concejales realizamos al inicio de nuestro periodo señor Alcalde, que se revise y se disponga a quien corresponda se proceda con la reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del cantón Mera, en vista de que todos los trámites que se realiza en cuanto a la recaudación del impuesto a la patente municipal son complejos, provocando a nuestros usuarios perder tiempo, y principalmente que tengan que cumplir con muchos requisitos innecesarios; por tal razón, y dando cumplimiento al clamor de los usuarios que durante muchos años han solicitado que se reforme la ordenanza que estamos tratando, yo mociono que se apruebe en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera; y, se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, realmente es placentero saber que nuestras sugerencias en calidad de concejales son escuchadas, como en esta ocasión el pedido que realizamos al señor Alcalde sobre la reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, con un oficio al inicio de nuestra administración ya que es privativa de la máxima autoridad, como así lo señala el artículo 60, literal e) del COOTAD; cabe aclarar que solicitamos la reforma a la ordenanza en vista de que se necesitaba dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, y de esta manera brindar una atención eficiente y oportuna a la ciudadanía del cantón Mera, que ha esta fecha se puede sentir que los trámites municipales son engorrosos y los requisitos que se solicitan para un trámite están fuera de la ley; con lo expuesto, apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

15

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, permitanme manifestar lo siguiente: luego de haber leído y analizado el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, observando que cumple con los articulados tanto del COOTAD como de la ordenanza que nos asiste, y revisando que la comisión ha realizado un proceso de estudio responsable en cada una de las etapas que debe cumplir una propuesta de ordenanza, considero importante aprobar en primer debate el proyecto de reforma a la ordenanza; por lo expuesto, mi voto es a favor.		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	Con la sugerencia expuesta, mi voto es a favor.		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tgl. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve, aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera; y, se remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 119. - GADMM-2023. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los



concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”;

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”; QUE, el artículo 56 del COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el inciso primero, segundo y tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisarios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el inciso primero y segundo del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; QUE, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejalas, el Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana”; QUE, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Una vez presentado el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

17

proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiere el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión"; QUE, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: "...En el primer debate los Concejales o Concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda..."; QUE, mediante Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2023-2003-M de fecha 05 de octubre de 2023, , el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico de la municipalidad, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, señalando dentro de la parte pertinente de su Análisis y Conclusión que el proyecto de reforma a la ordenanza: "...cumple con todas las solemnidades legales, se encuentra estructurada en base a las competencias y atribuciones establecidos en los artículos 7, 54 y 57 del COOTAD, en virtud de lo cual ES PROCEDENTE darle el tratamiento legislativo correspondiente, previo al cumplimiento del debido proceso..."; QUE, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2023-1279-M de fecha 08 de noviembre de 2023, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, señalando que se dé inicio del trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización del Concejo Municipal; QUE, mediante Oficio N° 020-CMM-GADMCM-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; QUE, mediante Resolución N° 119.- GADMM-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos "dar por conocido el Informe de Pertinencia sobre el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización"; QUE, mediante Convocatoria No. 028-CM-GADMCM-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 30 de noviembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera"; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 028-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 30 de noviembre de 2023; RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; Y, SE REMITA A LA COMISIÓN



DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITA EL INFORME QUE SERÁ TRATADO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las once horas con once minutos, buenos días.


**Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA**


**Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL**